



**MERCOSUR/CCM/ACTA N° 05/20**

## **CLXXV REUNION ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR**

En ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), los días 22 y 23 de octubre de 2020, se realizó la CLXXV Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La reunión se realizó por sistema de videoconferencia, conforme a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 02/20.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

### **1. INFORME DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA MUNDIAL POR COVID-19**

Las delegaciones continuaron con el intercambio de información en el marco de cooperación y transparencia entre los Estados Partes del MERCOSUR respecto de la adopción de normas nacionales relacionadas con la pandemia COVID-19, y de acuerdo con la "Declaración de los Presidentes del MERCOSUR sobre Coordinación Regional para la Contención y Mitigación del Coronavirus y su Impacto" del 18 de marzo de 2020.

Al respecto se presentaron las siguientes nuevas medidas vigentes, implementadas por los gobiernos relacionadas a la operatoria comercial internacional:

Argentina – Decreto N° 812/2020 (B.O. 20/10/2020) y Resolución de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa N° 90/2020 (B.O. 23/06/2020).

Brasil - *Resoluções GECEX* N° 103/20 y 104/20, del 20/10/2020; *Decreto* N° 10.503 del 02/10/2020 y *Lei* N° 14.060 del 23/9/2020.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay informaron que no se han adoptado nuevas medidas en el presente período intersesional.

La CCM tomó nota del cumplimiento, por parte de la SM/UCIM, de la instrucción impartida en la CLXXIV Reunión Ordinaria de la CCM, con respecto

a dar mayor visibilidad en la página web del MERCOSUR a la planilla consolidada con la información de las medidas adoptadas por los Estados Partes del MERCOSUR para enfrentar la pandemia por COVID-19 actualizada hasta dicha reunión. En ese sentido, instruyó a la SM/UCIM a publicar la nueva planilla consolidada que consta como **Anexo VII**.

La CCM acordó elaborar un informe de las medidas comerciales relacionadas con la pandemia por COVID-19, a partir de una propuesta a ser presentada por la PPTU en la próxima Reunión Ordinaria de la CCM.

## **2. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITES TÉCNICOS**

La CCM recordó a sus foros dependientes que deben presentar, en la última reunión ordinaria de esta Comisión, los Programas de Trabajo correspondientes al año 2021 y los Informe de Cumplimiento del último Programa de Trabajo aprobado.

A tal fin, deberán tomar como base el Programa de Trabajo aprobado por la CCM y utilizar el “Instructivo para la elaboración de los Programas de Trabajo y los respectivos Informes de Cumplimiento - Dec. CMC N° 36/10” (MERCOSUR/LXXXV GMC/DI N° 30/11).

### **2.1. Comité Técnico N° 2 “Asuntos Aduaneros y Facilitación de Comercio” (CT N° 2)**

La CCM tomó nota de los resultados de la XXII Reunión Extraordinaria del CT N° 2, realizada el 16 de septiembre de 2020, por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM recibió el documento actualizado referente a los trabajos sobre el Estatuto de la Ciudadanía, contenido en las Fichas Temáticas: “Capítulos sobre derechos en materia de Circulación de Personas en el MERCOSUR” y “Capítulo sobre derechos en materia de fronteras en el MERCOSUR” y destacó el cumplimiento de los tiempos que tuvo en cuenta el CT N° 2 realizando una Reunión Extraordinaria para el análisis del tema.

### **2.2. Comité Técnico N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales”**

La CCM tomó nota de los resultados de la CVIII Reunión Ordinaria del CT N° 3, realizada los días 13 al 16 de octubre de 2020, por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM valoró los avances realizados por el CT N° 3 en los trabajos de revisión del ROM.

### **2.3. Comité Técnico N° 6 “Estadísticas de Comercio Exterior del MERCOSUR”**

La CCM tomó nota de los resultados de la XXXII Reunión Ordinaria del CT N° 6, realizada entre los días 14 al 16 de septiembre de 2020, por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM resaltó los ajustes desarrollados por el CT N° 6 y la SM/UTECEM al Sistema de Estadística de Comercio Exterior del MERCOSUR (SECEM) sugeridos por los diferentes usuarios externos. Asimismo, valoró contar con datos estadísticos de comercio exterior desde enero del 2000 y los trabajos de difusión de las estadísticas en las redes sociales.

Destacó la importancia de la normativa que permite el trabajo coordinado de interconsulta entre los foros (CT N° 6 y CT N°2) específicamente sobre la utilización y registro de la criptomoneda en el comercio exterior.

Asimismo, tomó nota del cumplimiento por parte de la SM/UTECEM de la incorporación de indicadores estadísticos del estado de uso del SECEM (público) según instrucción de la CLXXI Reunión Ordinaria de la CCM.

### **2.4. Comité Técnico N° 7 “Defensa del Consumidor”**

La CCM tomó nota de los resultados de la XCIII Reunión Ordinaria del CT N° 7, realizada los días 24 y 25 de septiembre de 2020, por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

Con relación a la solicitud a la CCM de realizar las gestiones necesarias para el establecimiento de un diálogo entre MERCOSUR y la Unión Europea en materia de protección al consumidor y una eventual cooperación entre ambos bloques de integración, se informó que el GMC en su LII Reunión Extraordinaria instruyó al GCI a trabajar conjuntamente con el CT N° 7 en ese sentido. Además se tomó conocimiento que el GCI, en su XXI Reunión Ordinaria del 13 de octubre, acordó continuar analizando el tema conjuntamente con el CT N° 7.

La CCM solicitó a la SM evaluar, para la versión de Paraguay, la posibilidad de alojar la Plataforma Digital para la Resolución de Reclamos de Consumo Transfronterizo dentro de la infraestructura de servidores de la Secretaría.

### **2.5. Comité *Ad Hoc* sobre el Control de Cupos del MERCOSUR (CAH-CUPOS)**

La CCM tomó nota de los resultados de las II y III Reuniones Extraordinarias del CAH-CUPOS, realizadas el 5 y 13 de octubre de 2020 respectivamente, así como de la III Reunión Ordinaria realizada el 19 de octubre de 2020; todas ellas por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM, valoró el trabajo activo y continuo del Comité en la creación de un Mecanismo de administración y control, de cupos de importación del MERCOSUR, durante las seis reuniones realizadas durante la PPTU.

Asimismo, la CCM registró los resultados de la reunión conjunta del CAH-CUPOS y el CT N° 2 en cumplimiento de la instrucción impartida en la anterior CLXXIV Reunión Ordinaria.

El Comité destacó los aportes de la SM en su última reunión ordinaria. En tal sentido, la CCM instruyó a la SM (SAT/STIC) a participar en las próximas reuniones del CAH-CUPOS.

## **2.6. Comité *Ad Hoc* para la Transposición de Listas de Acuerdos Comerciales con Terceros a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (CTAT)**

La CCM tomó nota de los resultados de las XIII y XIV Reuniones Ordinarias del CTAT, realizadas el 30 de septiembre y el 20 de octubre de 2020 respectivamente, por el sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

El CTAT informó que continúa con los trabajos de la transposición a la versión NALADISA 2017 de las listas del Acuerdo MERCOSUR-Colombia, con el objetivo de terminar el trabajo en su próxima reunión.

## **3. AMPLIACIÓN DEL UNIVERSO DE LA NOTA DE TRIBUTACIÓN DEL SECTOR AERONÁUTICO**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay comunicaron que se encuentran realizando consultas internas, sobre la propuesta de la Delegación de Brasil de ampliación del universo de la Regla de Tributación del AEC para los productos del Sector Aeronáutico.

El tema continúa en agenda.

## **4. ACTUALIZACIÓN DE LISTADOS ANEXOS A LAS DEC. CMC N° 37/05 Y N° 33/15**

En virtud de la instrucción impartida en la reunión anterior, la CCM tomó nota del cumplimiento del envío, mediante Nota SM N° 498/20 del 15 de octubre de 2020, del documento metodológico y un resumen que explica los principales cambios respecto de los listados anteriores. Asimismo, incluyó el cuadro comparativo por país del número de líneas arancelarias incluidas en cada lista.

Las delegaciones comunicaron que las áreas técnicas se encuentran analizando la documentación presentada por la SM y se comprometieron a

estudiar los proyectos de listas a los efectos de brindar sus comentarios a la brevedad posible.

El tema continúa en agenda

## 5. CONSULTAS

### 5.1. Consultas en Plenario

Nº	Tema	De	A	Situación
05/12	Restricciones sanitarias a las exportaciones de langostinos	Arg	Bra	Pendiente
02/18	Clasificación arancelaria y tratamiento tributario del producto "silobolsa".	Arg	Bra	Pendiente
03/18	Decreto de la República Oriental del Uruguay sobre "Rotulado de alimentos envasados"	Arg	Uru	Uruguay presentó Nota Técnica
02/19	Régimen fiscal aplicable al anticipo del IVA en las importaciones de Pré-formas PET	Arg/ Bra	Uru	Pendiente
03/19	Nueva clasificación arancelaria de Brasil para los productos: válvulas para aerosoles, sus componentes y actuadores de plástico para envases de aerosol	Arg	Bra	Pendiente
05/19	Proyecto de Ley N° 1283/2019 – que eleva las alícuotas PIS/COFINS aplicables a la importación de arroz en la República Federativa de Brasil	Py	Bra	Pendiente
06/19	Avisos de Consulta Pública N° 707/2019 y N° 708/2019 de ANVISA, Brasil	Arg	Bra	Argentina presentó Nota Técnica
08/19	Ley N° 16.906 / 1998 y Resolución N° 1.243 / 2017 del Poder Ejecutivo - Reducción del impuesto a las importaciones para implementos ferroviarios	Bra	Uru	Pendiente
09/19	Dificultades en el ingreso de productos frutihortícolas a Paraguay por la no emisión de autorizaciones fitosanitarias de importación (AFIDIS)	Arg	Par	Argentina presentó Nota Técnica
01/20	Descalificación de Origen realizada por Argentina a productos de origen uruguayo mediante resolución RESO-2019-146-APN-SCE#MPYT del 24/10/2019	Uru	Arg	Concluida insatisfactoriamente
03/20	Proyecto de Ley sobre contrataciones	Uy	Py	Pendiente

	públicas que modifica el art. 2 de la Ley 4558/2011			
04/20	Resolución CAMEX – Baja temporal AEC para Arroz	Uy	Br	Pendiente

Las Notas Técnicas presentadas constan como **Anexo VI**.

## **6. RESOLUCIÓN GMC N° 49/19 “ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO”**

Los Coordinadores Nacionales de la CCM de los Estados Partes acordaron la suscripción de las Directivas en el marco del artículo 6 de la Dec. CMC N° 20/02.

La Delegación de Argentina presentó dos nuevos pedidos de reducción arancelaria por razones de abastecimiento durante la presente reunión por Nota DIMEC-s N° 121/2020 del 21/10/2020 los cuales se encuentran comprendidos dentro de los puntos 6.33 a 6.34.

La Delegación de Brasil presentó doce nuevos pedidos de reducción arancelaria por razones de abastecimiento mediante Nota DEMIR N° 148/20 del 22/10/2020, los cuales se encuentran comprendidos dentro de los puntos 6.35 a 6.46.

- 6.1. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 2.000 toneladas del producto “Colorantes reactivos y preparaciones a base de esos colorantes” (NCM 3204.16.00), con vigencia de 365 días.**

El tema continúa en agenda.

- 6.2. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 3 toneladas del producto “Colorantes solubles en disolventes (colorantes solventes)” (NCM 3204.19.20), con vigencia de 365 días.**

La Delegación de Argentina retiró el pedido de la agenda.

- 6.3. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 55.000 toneladas del producto “Terciopelo y felpa, fibra sintética / malla artificial” (NCM 6001.92.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Cordón de punto por urdimbre que contiene, en peso, hilo continuo 100% poliéster de un peso de 150 g / m<sup>2</sup> o más, con una pelusa de 3 mm o más en ambos lados.**

El tema continúa en agenda.

- 6.4. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.500.000 unidades del producto “Cápsulas fulminantes” (NCM 3603.00.40), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: De largo superior o igual a 58 mm pero inferior o igual a 93 mm y un diámetro exterior inferior o igual a 7,65 mm.**

La Delegación de Brasil, finalizadas las consultas internas, informó la posibilidad de aprobar el pedido por 250.000 unidades del producto y por un plazo de 60 días.

En tal sentido, la CCM aprobó el texto de la Directiva N° 66/20 (**Anexo IV**).

- 6.5. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 300 toneladas del producto “Tubos de aleaciones de níquel” (NCM 7507.12.00), con vigencia de 60 días.**

**Nota Referencial: Tubos de aleación de níquel-cromo-molibdeno, con un diámetro externo superior o igual a 114,3 mm pero inferior a 406,4 mm, aptos para el revestimiento interno de otros tipos de tubos de hierro o acero.**

El tema continúa en agenda.

- 6.6. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 800 toneladas del producto “Otras preparaciones alimenticias” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Fórmulas para lactantes, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, diseñadas para satisfacer las necesidades dietéticas específicas de lactantes y niños pequeños con alergias alimentarias, basadas en jarabe de glucosa, aminoácidos libre, triglicéridos de cadena libre, aceites vegetales que contienen minerales y vitaminas.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 67/20 (**Anexo IV**).

- 6.7. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 40.000 kg del producto “Los demás” (NCM 3911.90.29), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Poli (oxi-1,4-fenilenooxi-1,4- fenilenocarbonil-1,4-fenileno)**

La Delegación de Brasil aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 68/20 (**Anexo IV**).

- 6.8. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 3.600 toneladas del producto “Las demás - Caucho de butadieno en forma de gránulos” (NCM 4002.20.90), con vigencia 365 días.**

**Nota referencial: caucho 1,2 -de polibutadieno sindiotáctico, presentado en gránulos, para la producción de suelas de zapatos.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La Delegación de Uruguay informó que no puede acompañar el pedido presentando el siguiente informe (**Anexo VIII - RESERVADO**).

El tema continúa en agenda.

- 6.9. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 10.000 toneladas del producto “Caucho sintético de estireno butadieno estireno (sbs)” (NCM 4002.19.19), con vigencia 365 días.**

**Nota referencial: Caucho de estireno-butadieno-estireno (SBS) de grado industrial, presentado en gránulos, para la producción de suelas de zapatos.**

La Delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

La Delegación de Uruguay informó que no puede acompañar el pedido presentando el siguiente informe (**Anexo VIII - RESERVADO**).

La Delegación de Brasil presentó dos documentos con información adicional en respuesta a la solicitud de la Delegación de Argentina en oportunidad de la CLXXIII Reunión Ordinaria de la CCM (Acta N° 03/20, punto 6.31) (**Anexo IX RESERVADO**)

El tema continúa en agenda.

- 6.10. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.200 toneladas del producto “Los demás, los demás, celulosa y sus derivados químicos, no especificados ni incluidos en otra parte, en formas primarias” (NCM 3912.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Propianato de acetato de celulosa, en gránulos**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 69/20 (**Anexo IV**).

- 6.11. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 1.905,41 toneladas del producto “Las demás, Preparaciones alimenticias**

no especificadas o incluidas en otra parte” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

**Nota referencial 1:** Preparaciones alimenticias, presentadas en forma líquida, listas para su uso directo en nutrición enteral y oral de pacientes que necesitan preparación inmunológica en las etapas pre y posoperatorias, a base de maltodextrina, caseinato obtenido de la leche de vaca, triglicéridos de cadena media, almidón de maíz, aceite de pescado y aceites vegetales, que contienen vitaminas y nutrientes inmunomoduladores.

**Nota referencial 2:** Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, adecuadas para uso en nutrición enteral y oral de pacientes que requieren acción antiinflamatoria y reparadora de la mucosa intestinal, a base de jarabe de glucosa, caseinato de potasio, sacarosa, , grasa de leche, triglicéridos de cadena media y aceite de maíz, que contiene minerales y vitaminas.

**Nota referencial 3:** Fórmulas infantiles, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, diseñadas para satisfacer las necesidades dietéticas específicas de bebés y niños pequeños con alergia a la proteína de la leche de vaca, a base de maltodextrina, proteína de soja y aceites vegetales, que contienen minerales y vitaminas.

**Nota referencial 4:** Fórmulas para lactantes, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, diseñadas para satisfacer las necesidades dietéticas específicas de lactantes y lactantes con intolerancia a la lactosa, a base de maltodextrina, proteína de suero modificada, caseína y aceites vegetales, que contiene minerales y vitaminas.

**Nota referencial 5:** Preparaciones alimenticias presentadas en forma de polvo para mezclar en agua o líquido listas para uso directo, destinadas a la nutrición enteral y oral de pacientes pediátricos o adultos con intolerancia gastrointestinal o dificultad para absorber proteína intacta, a base de maltodextrina, proteína de suero hidrolizada de leche de vaca, almidón, aceites vegetales y triglicéridos de cadena media, que contienen minerales y vitaminas, que pueden contener aceite de pescado.

**Nota referencial 6:** Fórmulas para lactantes, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a satisfacer las necesidades dietéticas específicas de lactantes y niños pequeños con alergias graves a la leche de vaca y / o con restricción de lactosa, a base de jarabe de glucosa, aminoácidos libres, triglicéridos de cadena libre, aceites vegetales, almidón de papa y minerales.

La Delegación de Brasil retiró la Nota Referencial 1.

En función a ello, la Delegación de Argentina aprobó el pedido para las Notas Referenciales 2 a 6.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 70/20 (**Anexo IV**).

- 6.12. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 0% para 400 unidades del producto “Los demás”, (NCM 3002.15.90), con vigencia 365 días.**

**Nota referencial: Brentuximab vedotin.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 71/20 (**Anexo IV**).

- 6.13. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 0% para 48 unidades del producto “Los demás” (NCM 3004.90.19), con vigencia 365 días.**

**Nota referencial: Cerliponase alfa.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 72/20 (**Anexo IV**).

- 6.14. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 30.000 toneladas del producto "Resinas de petróleo, resinas de cumarona-indeno, politerpenos, polisulfuros, polisulfonas y demás productos mencionados en la nota 3 a este capítulo, no expresado ni incluido en otra parte, en formas primarias" (NCM 3911.90.29), con vigencia 365 días.**

**Nota referencial: Poliisocianato alifático a base de diisocianato de hexametileno, presentado en forma líquida**

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

La Delegación de Argentina manifestó que no surge claramente del Formulario Básico aportado la composición del producto. Por lo que, tratándose de una forma líquida, correspondería dilucidar si el producto se presenta con un solvente y, en caso afirmativo, determinar en qué proporción se presenta este último. Teniendo en cuenta la información que surge del formulario respectivo (formulación en pinturas anticorrosivas), cabría asegurarse que el producto no cumple con lo indicado en la Nota 4 del Capítulo 32: “Las disoluciones (excepto los colodiones) en disolventes orgánicos volátiles de productos citados en el

texto de las partidas 39.01 a 39.13 se clasifican en la partida 32.08 cuando la proporción del disolvente sea superior al 50 % del peso de la disolución”, por lo que solicitó a la Delegación de Brasil que aclare este punto.

El tema continúa en agenda.

**6.15. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 30 toneladas del producto “Placas, hojas, tiras, cintas, películas y otras formas. Plástico, autoadhesivo, plástico, incluso en rollos” (NCM 3919.90.90), con vigencia 365 días.**

**Nota referencial: Laminados de poliuretano con capa superior autorregenerante, presentados en rollos con espesor de 279 micrómetros (micrones) o más, ancho mayor de 20 cm y menor o igual a 183 cm y longitud mayor o igual a 15m y menor o igual a 31m, con función película protectora de pintura automotriz.**

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

La Delegación de Argentina solicitó que se brinde información respecto a los parámetros que caracterizan a la capa “auto regenerativa”, según consta en el Formulario Básico aportado, toda vez que se desconoce a qué se refiere la terminología referida. Resultaría pertinente se aclare cómo actúa la película protectora en la pintura automotriz. De conformidad con las consultas efectuadas a partir de las marcas comerciales que se detallan en el formulario respectivo, se deduce que se tratarían de películas del tipo de las utilizadas para el “polarizado” de vidrios tanto de automóviles como de los destinados a la construcción. En ese sentido se recuerda que por las Directivas CCM N°. 18/18 y N° 57/19 se aprobó 200 toneladas al 2% para la misma posición arancelaria con la siguiente Nota Referencial: Laminados de politereftalato de etileno, autoadhesivos, en rollos de ancho superior o igual a 910 mm, pero inferior o igual a 1.830 mm, con tratamiento de superficie para proporcionar control térmico, control de luminosidad y filtrado de rayos UVA y UVB, diseñados para revestimiento de vidrios de los tipos utilizados en vehículos automóviles o en la construcción civil, por lo que se solicitó a la Delegación de Brasil que aclare este punto.

El tema continúa en agenda.

**6.16. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 500.000 unidades del producto “Máquinas de costura de uso doméstico” (NCM 8452.10.00), con vigencia 365 días.**

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.17. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 36.000 kilogramos del producto “Los demás” (NCM 3910.00.19), con vigencia 365 días.**

**Nota referencial: Aceite de silicona constituido por polidimetilsiloxano con grupos terminales vinílicos y copolímeros de dimetilsiloxano y metilhidrógenosiloxano, conteniendo 1-etinil-1-ciclohexanol**

Las Delegaciones de Brasil y Paraguay aprobaron el pedido.

La Delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.18. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 0% para 16 unidades de 28 viales c/u del producto “Los demás” (NCM 3004.39.29), con vigencia 365 días.**

**Nota referencial, Teduglutida”.**

La Delegación de Brasil aprobó el pedido.

La Delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.19. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.622 unidades del producto “Los demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia 365 días.**

**Nota referencial: suplemento dietario, en polvo, a base de maltodextrina, proteína de sueros, caseínas parcialmente hidrolizadas, vitaminas y minerales, para lactantes de bajo peso al nacer, en sobres de 2,2 gr, libre de gluten**

Las Delegaciones de Brasil y Paraguay aprobaron el pedido.

La Delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.20. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 928 toneladas, que corresponden a 17.846.400 unidades, del producto “No descafeinado” (NCM 0901.21.00), con vigencia 365 días.**

**Nota referencial: Café tostado y molido, no descafeinado, presentado en dosis individuales en cápsulas de aluminio**

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La Delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 6.21. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.000 toneladas del producto “Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias - De polímeros de estireno.” (NCM 3920.30.00), con vigencia 365 días.**

**Nota referencial: Láminas de polímeros de estireno modificado con estireno-butadieno, biaxialmente orientados, de espesor superior o igual a 100 micrones.**

Las Delegaciones de Brasil y Paraguay aprobaron el pedido.

La Delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 6.22. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 0% para 25.000 unidades del producto “Aparatos para medida de la presión arterial” (NCM 9018.90.92), con vigencia 365 días.**

**Nota referencial: Aparato digital para medir la presión arterial. Brazaletes, de los tipos para ser colocados en brazos o muñecas.**

Las Delegaciones de Brasil y Paraguay aprobaron el pedido.

La Delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 6.23. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 200 toneladas del producto “Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café”, (NCM 2101.12.00), con vigencia por 365 días.**

**Nota referencial: Preparados a base de extracto de café, compuestas de 97,7% de infusión de café y de 2,3% de azúcares, congelados, acondicionados en embalajes del tipo “bag in box”, concebidos para preparo instantáneo en aparatos electrotérmicos de uso comercial.**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas

El tema continúa en agenda

**6.24. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 400.000 toneladas de producto “Dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano)” (NCM 2903.15.00), con vigencia por 365 días.**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.25. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 300 toneladas del producto “Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados” (NCM 2909.60.20), con vigencia por 365 días.**

**Nota referencial: Di (2-ter-butil-peroxi-isopropil)benzeno**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

La Delegación de Argentina planteó la inquietud acerca de la denominación del compuesto, entendiendo que, según su Número de CAS debiera decir “1,4-Di-(2-terbutil-peroxi-isopropil) benzeno”, por lo que solicitó a la Delegación de Brasil que aclare este punto.

El tema continúa en agenda.

**6.26. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 10.440 toneladas del producto “N-(1,3-Dimetilbutil)-N'-fenil-p-fenilendiamina” (NCM 2921.51.33), con vigencia por 365 días.**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.27. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 800 toneladas del producto “Tintas de imprimir, tintas de escribir o de dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.” (NCM 3215.90.00), con vigencia por 365 días.**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.28. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.500 toneladas del producto “Carbón activado” (NCM 3802.10.00), con vigencia por 365 días.**

**Nota referencial: Carbón activado, bajo la forma de gránulos, de los tipos utilizados como medios filtrantes en los reservorios para absorción de vapores de combustibles en vehículos automotores.**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**6.29. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 500 toneladas del producto “Poli (tereftalato de etileno), con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g” (NCM 3907.61.00), con vigencia por 365 días. Nota referencial: Poli(tereftalato de etileno) post-condensado EBM, con índice de viscosidad intrínseca igual o superior a 100 ml/g e inferior o igual a 140 ml/g.**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

La Delegación de Argentina manifestó que, en relación al punto 5) del Formulario Básico se señala que existe una inconsistencia, ya que consta que el insumo a importar participa en el 100% del bien final, es decir que, según esto, no existiría un proceso productivo. Por consiguiente, se precisa que la Delegación de Brasil aclare si existe un proceso productivo o no, porque de existir un proceso productivo, en el punto 5) del Formulario Básico no se debería consignar que el insumo participa en el 100% del bien final, por lo que solicitó a la Delegación de Brasil que aclare este punto.

El tema continúa en agenda.

**6.30. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 300 toneladas del producto “Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos” (NCM 3919.90.90), con vigencia por 365 días.**

**Nota referencial: Laminados de politereftalato de etileno, autoadhesivos, en rollos de anchura igual o superior a 910 mm, pero inferior o igual a 1.830 mm, con tratamiento de superficie para proporcionar control térmico, control de luminosidad y filtrado de rayos UVA y UVB, concebidos para revestimiento de vidrios de los tipos utilizados en vehículos automóviles o en la construcción civil.**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 6.31. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 688 toneladas del producto "Hilados de alta tenacidad de poliésteres, incluso texturados" (NCM 5402.20.00), con vigencia por 365 días.**

**Nota referencial: Hilados de poliésteres de alta tenacidad, con título igual o superior a 1.100 decitex e inferior o igual a 1.160 decitex, tenacidad igual o superior a 75 cN/tex, encogimiento igual o superior a 12% e inferior o igual a 16% y estiramiento a la ruptura igual o superior a 12% e inferior o igual a 16% presentados en bobinas con peso superior a 10 kg.**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 6.32. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 2.000 toneladas del producto "Hilados de alta tenacidad de poliésteres, incluso texturados" (NCM 5402.20.00), con vigencia por 365 días.**

**Nota referencial: Hilados de multifilamento de poliésteres de alta tenacidad, de título igual o superior a 1.000 decitex e inferior o igual a 1.200 decitex, encogimiento inferior o igual a 3,7% (al aire caliente con 190°C) y presentados en bobinas con peso igual o superior a 9 kg e inferior o igual a 12 kg. 2.**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

### **Nuevos pedidos**

- 6.33. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 20.000 toneladas del producto "Sulfato de Cromo" (NCM 2833.29.60) con vigencia de 365 días.**

- 6.34. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.250 toneladas del producto "Las demás" (NCM 3302.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Mezclas a base de sustancias odoríferas, presentadas en forma de microcápsulas, de los tipos utilizados**

como materias básicas para la industria de productos de tocador o de cosmética, suavizantes para textiles o detergentes en polvo.

- 6.35. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 20.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3907.40.90), con vigencia de 365 días, en carácter de urgencia.

Nota referencial: Policarbonatos, en gránulos (pellets).

- 6.36. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 141,23 toneladas del producto “Demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial 1: Fórmulas infantiles, presentadas bajo la forma de polvo para mezcla en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterápicas específicas de lactantes de 0 a 36 meses de edad con alergia a proteína de la leche de vaca, a base de maltodextrina, lactosa, proteína hidrolizada de lactosuero y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.

Nota Referencial 2: Fórmulas infantiles, presentadas bajo la forma de polvo para mezcla en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterápicas específicas de lactantes de 0 a 36 meses de edad con restricción a lactosa, a base de maltodextrina, proteína hidrolizada de lactosuero, triglicéridos de cadena media, almidón de papa y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.

Nota Referencial 3: Fórmulas infantiles, presentadas bajo la forma de polvo para mezcla en agua, destinadas a suplir las necesidades nutricionales de lactantes de 0 a 6 meses de edad, a base de proteína parcialmente hidrolizada de lactosuero, lactosa, maltodextrina, aceite de pescado y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.

- 6.37. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.163 toneladas del producto “Demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Fórmulas infantiles, presentadas bajo la forma de polvo para mezcla en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterápicas específicas de lactantes de 0 a 36 meses de edad con alergia a la leche de vaca, a base de jarabe de glucosa, proteína extensamente hidrolizada de lactosuero, exenta de lactosa, conteniendo triglicéridos de cadena libre, aceite de pescado y aceites vegetales, minerales y vitaminas.

- 6.38. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 67,2 toneladas del producto “Demás preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.

**Nota Referencial:** Fórmulas infantiles, presentadas bajo la forma de polvo, acondicionadas en latas de 400 g, para mezcla en agua, destinadas a los recién nacidos prematuros y/o de alto riesgo, a base de maltodextrina, proteína del lactosuero, leche descremada, triglicéridos de cadena libre (TCM) y aceites vegetales, conteniendo sales minerales y vitaminas.

- 6.39. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 600 toneladas del producto “Caseinato de sodio” (NCM 3501.90.11), con vigencia de 365 días.

**Nota referencial:** Preparación a base de caseinato de sodio, en polvo, de clase alimenticia térmicamente estable, conteniendo, en peso calculado sobre materia seca, un mínimo de 93,5% de proteínas, presentada en envases de 20 kg.

- 6.40. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 624 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3501.90.19), con vigencia de 365 días.

**Nota referencial:** Preparación a base de caseinato de sodio, en polvo, de clase alimenticia térmicamente estable, conteniendo, en peso calculado sobre materia seca, un mínimo de 93,5% de proteínas, presentada en envases de 25 kg.

- 6.41. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 67,2 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3810.90.00), con vigencia de 365 días.

**Nota referencial:** Flujos para soldar, a base de fluoroaluminato de potasio y aditivos orgánicos, para aplicación por pulverización durante el proceso de soldadura de piezas de aluminio, presentado en envases de 10kg a 40kg.

- 6.42. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 795 toneladas del producto “Fibras artificiales discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, de polipropileno” (NCM 5503.40.00), con vigencia de 365 días.

**Nota referencial:** Fibras de polipropileno discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, con punto de fusión entre 160° C y 165° C y alargamiento transversal igual o superior a 140%.

- 6.43. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.000 unidades del producto “Rodamientos de rodillos en forma de tonel” (NCM 8482.30.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Rodamientos para sistemas de transmisión de turbinas eólicas (Main Bearing), compuestos por anillos, elementos rodantes en forma de toneles y una jaula de ardilla, revestidos por carbono-diamante, con diámetro externo de 1.580 mm (+0/-160 mm) y diámetro interno de 1.120 mm (+0/-0,125 mm), ancho del anillo externo de 462 mm (+0/-0,250 mm) y del anillo interno de 462 mm (+0/-0,400 mm), con clasificación de carga dinámica de 19.500 kN y carga estática de 52.500 kN.**

- 6.44. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 2.200 toneladas del producto “Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro, de poliéster, crudos” (NCM 5402.20.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Filamento elástico bicomponente de poliésteres, sin texturar, denominado «Elastomultiéster».**

- 6.45. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 10.000 toneladas del producto “Poli(tereftalato de etileno), con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g o más” (NCM 3907.61.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: - Poli(tereftalato de etileno) post condensado, con viscosidad intrínseca superior o igual a 0,98 dl/g e inferior o igual a 1,10 dl/g.**

- 6.46. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 840 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3906.90.49), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Copolímeros acrílicos, en forma de microesferas termoplásticas que contienen encapsulado un gas inerte.**

## 7. INFORMATIZACION DE PROCESOS

### 7.1. Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por razones de abastecimiento

Las delegaciones informaron que han realizado los análisis y pruebas en la versión piloto del Módulo de Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento.

En función de dichos análisis, la CCM acordó que la PPTU convoque, en el transcurso de la próxima semana, una reunión entre los puntos focales designados en la CLXXIV Reunión Ordinaria de la CCM y la SM para continuar con el análisis y ajustes al referido Módulo.

La SM presentará en la próxima Reunión Ordinaria un nuevo estado de situación del desarrollo.

El tema continúa en agenda.

### 7.2. Actualización del SACME

La SM informó que continúa trabajando en la actualización del SACME.

El tema continúa en agenda.

## 8. INCORPORACIÓN DE LA NORMATIVA MERCOSUR

La CCM recibió de la SM la lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido (**Anexo X – RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 97**).

La CCM instruyó a la SM identificar en el referido documento las actualizaciones con respecto a la versión anterior.

## 9. INTERCAMBIO DE DATOS ESTADÍSTICOS Y NOTIFICACIONES A LA SECRETARÍA DEL MERCOSUR

La Delegación de Uruguay presentó a la CCM, a efectos de notificar a la SM la Lista de códigos NCM de Insumos Agropecuarios, así como datos estadísticos de comercio de la utilización realizada en dicho país del régimen de Insumos Agropecuarios del primer semestre de 2020 (**Anexo XI – MERCOSUR/CLXXV CCM/DI N° 09/20**).

La Delegación de Paraguay presentó las listas de BIT, BK y LNE al 31 de enero de 2020 (**Anexo XII – MERCOSUR/CLXXV CCM/DI N° 10/20**).

Asimismo, presentó los Datos Estadísticos de Comercio de LNE correspondientes al 1° y 2° trimestres de 2020 (**Anexo XIII – MERCOSUR/CLXXV CCM/DI N° 11/20**).

## 10. INSTRUCCIONES A LA SM

Las Instrucciones a la SM se encuentran en los puntos 1, 2.4, 2.5, 7.1, 8.

## 11. ESTATUTO DE LA CIUDADANÍA

La CCM recibió del CT N° 2 el documento actualizado referente a las Fichas Temáticas: “Capítulo sobre derechos en materia de circulación de personas en el MERCOSUR” y “Capítulo sobre derechos en materia de fronteras en el MERCOSUR”. La CCM solicitó a la PPTU que remita el documento a la CRPM (**ANEXO XIV - RESERVADO**).

Asimismo, y en caso que sea considerado necesario, la PPTU arbitrará los medios necesarios para que los técnicos del CT N° 2 participen en el análisis de estos capítulos en el ámbito del Grupo de Trabajo Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR de la CRPM.

La CCM tomó nota que el CT N° 7 concluirá el análisis de la ficha correspondiente al Capítulo de Defensa del Consumidor en su próxima reunión a realizarse en el mes de noviembre, previo al plazo estipulado.

## PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima Reunión Ordinaria de la CCM se realizará los días 19 y 20 noviembre del presente año.

## ANEXOS

Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:

<b>Anexo I</b>	Lista de Participantes
<b>Anexo II</b>	Agenda
<b>Anexo III</b>	Resumen del Acta
<b>Anexo IV</b>	Directivas aprobadas
<b>Anexo V</b>	Nuevas Consultas – No se presentaron
<b>Anexo VI</b>	Consultas en Plenario - Notas Técnicas presentadas
<b>Anexo VII</b>	Planilla consolidada con nuevas medidas implementadas y vigentes relacionadas a la operativa comercial internacional
<b>Anexo VIII</b>	<b>RESERVADO</b> - Informe a pedidos de Brasil – Res.GMC N° 49/19 - NCM 4002.20.90 y NCM 4002.19.19 - Uruguay
<b>Anexo IX</b>	<b>RESERVADO</b> – Información adicional en respuesta a la solicitud de la Delegación de Argentina en oportunidad de la CLXXIII Reunión Ordinaria de la CCM - NCM 4002.19.19 - Brasil
<b>Anexo X</b>	<b>RESERVADO</b> – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 97- Lista actualizada de las normas con plazo de incorporación

	vencido - SM
<b>Anexo XI</b>	MERCOSUR/CLXXV CCM/DI N° 09/20 - Lista de códigos NCM de Insumos Agropecuarios y datos estadísticos de comercio Régimen de Insumos Agropecuarios - Primer semestre de 2020 - Uruguay
<b>Anexo XII</b>	MERCOSUR/CLXXV CCM/DI N° 10/20 - Datos Estadísticos de Comercio de BIT, BK y LNE correspondientes al 31 de enero de 2020 – Paraguay
<b>Anexo XIII</b>	MERCOSUR/CLXXV CCM/DI N° 11/20 - Datos Estadísticos de Comercio de LNE correspondientes al 1° y 2° trimestres de 2020 – Paraguay
<b>ANEXO XIV</b>	<b>RESERVADO</b> – Comentarios a Fichas Temáticas: “Capítulo sobre derechos en materia de Circulación de Personas en el MERCOSUR” y “Capítulo sobre derechos en materia de fronteras en el MERCOSUR”.

Por la Delegación de Argentina  
**Roxana Sánchez**

Por la Delegación de Brasil  
**Rodrigo Cruvinel Barenho**

Por la Delegación de Paraguay  
**Sebastián Ortíz**

Por la Delegación de Uruguay  
**Adrián Fernández**